TETÃ REKO POTÃRÃ
SEKRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguara mbaʼe

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°08/19								O.C. Institucional Nº 08
Nivel de Entidad:	**12 PODER EJECUTIVO**						**Fecha de Emisión : 03/06/19**	
Entidad:	**SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC)**							
Unidad Compradora (Código SICP)	**1856**							
ID del Llamado:	**358.223**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**					
Descripción del Llamado: Adquisición de Tóner								
Proveedor:	**J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.----------**					**RUC:**	**80001490-1----------**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ITEM	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TONER PARA IMPRESORA RICOH SP 4510 SF	Toner para impresora Ricoh SP 4510 SF, negro, con rendimiento para 12.000 copias, original del fabricante del equipo, no recargado, no remanufacturado, no reacondicionado, no compatible.	UNIDAD	RICOH	EE.UU	9	380.000	3.420.000
						TOTAL		**3.420.000**

SON GUARANÍES: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: el día siguiente a la entrega de la orden de compra al proveedor adjudicado	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de los 05 (cinco) días, corridos contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: Sede administrativa de la SENAC sito en Paraguayo Independiente casi 14 de Mayo, Edificio Don Carlos, 7° piso.

EGA: ontratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden C. Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No aplica.-

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CDP N°851/19

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

de los		
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.	27/06/19 **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**Abg. Teresa de Jesús Rojas de Jara** **Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENAC**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anti

Obs 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Fabián Rojas Avalos
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.